



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE SEPTIEMBRE DE 2010	Suplemento 7094
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No. 26927

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes muebles y el bien motriz, acordó procedente la baja de los mismos, como consta en las Actas Circunstanciadas del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices B.A. No. 043/10 de fecha 16 de julio de 2010 y de Bienes Muebles en General BM No. 044/10 de fecha 16 de julio de 2010.

TERCERO. Que a través del oficio número ITSC/DIR/472/2010, de fecha 17 de agosto de 2010, la C. Ma. Julia Isabel Figueroa Rosado, Directora del Instituto Tecnológico Superior de Centla, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 84 bienes muebles y 1 unidad motriz propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese Instituto, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto Tecnológico Superior de Centla, a enajenar los 84 bienes muebles y la unidad motriz que se describen en los formatos Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General y Final Para Vehículos, validados en las Actas Circunstanciadas del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General y Bienes Automotrices B.A. No. 043/10 de fecha 16 de julio de 2010 y de Bienes Muebles en General BM No. 044/10 de fecha 16 de julio de 2010, los cuales se relacionan en los anexos 1 que forman parte de este acuerdo, en los que se especifican las características de cada bien a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles y el bien motriz será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Centla, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes automotrices que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



ATENTAMENTE

L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD:
ITSCe/DAF/046/2010

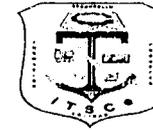
ANEXO: 2

FECHA: 16 DE JULIO DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	PANTALLA DE PROYECCION	DRAPERSHADE	CCNSUL	S/N	2822	150200250 05 00001	\$1,050.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
2	MESA MEDIANA	S/M	S/M	S/N	6576AW5324654	450215007 02 00008	\$512.32	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
3	AIRE ACONDICIONADO	REALVEN	S/M	S/N	S/F	450400002 02 00003	1,280.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
4	MULTIFUNCIONAL LASER	BROTHER	MFC4800	U5657862J3949 51	30M03212	ITSCE 02 00001	3,399.15	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
5	IMPRESORA MICROLINE	OKIDATA	MICROLINE 321 TURBO	011A1007328X	014381	180000038 04 00020	4,260.87	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
6	IMPRESORA	BROTHER	HL-1440	U60066J2J9694 04	30N02911	180000034 03 00006	2,470.55	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	7.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
7	IMPRESORA INYECCIÓN DE	EPSON	C83	FBMY033471	CAPECE	180000034 04 00011	1,610.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	7.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
8	IMPRESORA INYECCIÓN DE	EPSON	C83	FBMY034340	CAPECE	180000034 04 00012	1,610.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	7.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
9	IMPRESORA INYECCIÓN DE	EPSON	C83	FBMY034327	CAPECE	180000034 04 00013	1,610.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	7.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
10	PROYECTOR DE ACETATO	3M	S/M	1612AAAM	S/F	150200296 03 00002	1,538.26	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	6.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
11	PROYECTOR DE ACETATO	3M	S/M	1612AAAM	S/F	150200296 03 00003	1,538.26	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
12	RETROPROYECTOR DE ACETATO	3M	S/M	OH1800AALM	6574-AV-5184677	150200296 03 00001	3,925.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
13	COMPRESOR	MIKEL'S	3HP	S/N	1292	90000115 03 00001	2,608.69	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
14	COMPRESOR	S/M	5HP	S/N	562	420800092 05 00002	31,460.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	15.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
15	CPU	ACER	VERITON 5500G	PS00750294336 00002EH00	CAPECE	180000096 03 00069	11,300.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
16	CPU	ACER	VERITON 5500GT	PS00774278436 0000EH00	CAPECE	180000095 03 00133	13,742.50	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
17	VIDEOPROYECTOR	OPTOMA	EP-745	080NS34AAAA C0508	169724	150200294 05 00007	20,188.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
18	VIDEOPROYECTOR	OPTOMA	EP-745	080NS31AAAA C0787	169724	150200294 05 00006	20,188.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
19	IMPRESORA LASER	HP	2200DN	CNDRG19099	S/F	180000034 03 00001	7,000.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
20	MONITOR	ACER	AC711	ES71102051432 003A8E002	CAPECE	180000072 04 00103	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
21	MONITOR	ACER	AC501	ES50102002232 0061AED00	CAPECE	180000072 03 00008	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
22	MONITOR DE 17"	SAMSUNG	CRT	LB17LSPN/XAX	002	150200232 06 00003	1,200.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
23	MONITOR	ACER	AC501	ES71102051432 0052FED02	CAPECE	180000072 05 00145	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
24	MONITOR	ACER	AC501	ES50102002232 00CC5ED00	CAPECE	180000072 02 00014	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
25	MONITOR	ACER	AC501	ES50102002232 00D03ED00	CAPECE	180000072 03 00090	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
26	MONITOR	ACER	AC501	ES50102002307 006DEED01	CAPECE	180000072 03 00081	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
27	MONITOR	ACER	AC501	ES50102002232 00C43ED00	CAPECE	180000072 03 00039	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: ITSC/DAF/046/2010

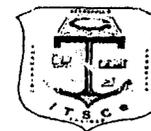
ANEXO: 2

FECHA: 16 DE JULIO DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
28	MONITOR	ACER	AC711	ES7110205143200394ED02	CAPECE	180000072 05 00141	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
29	MONITOR	ACER	AC501	ES501020022320057AED00	CAPECE	180000072 02 00017	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
30	MONITOR DE 17"	SAMSUNG	CRT	LB17LSPN/XAX	002	150200232 06 00004	1,200.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
31	MONITOR	ACER	AC711	ES71102051453003DCED02	CAPECE	180000072 04 00138	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
32	CAMARA DE VIDEO WEB CAM GO PLUS	PLUS	S/M	S/N	010180	150200083 03 00001	1,434.78	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	8.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
33	TELEFONO PUBLICO DE MONEDA		RC-3	S/N	1659	150200359 04 00001	5,700.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	6.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
34	BOMBA PARA LAVADO DE AUTOS	KARCHER	K380	S/N	6574-AV-8938059	60800042 02 00002	1,599.33	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
35	ASPIRADORA	S/M	S/M	S/N	S/F	80200488 02 00001	516.65	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
36	FLEXO DISPLAY	S/M	09-G	S/N	7384	450400127 03 00001	18,000.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	15.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
37	VIDEOGRABADORA	MITSUBISHI	HS-U447	143967M	S/F	150200083 02 00004	749.17	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
38	RADIO	MOTOROLA	T5725	S/N	6574-AV-8118318	150200304 02 00015	837.10	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
39	RADIO	MOTOROLA	T5725	S/N	6574-AV-8118318	150200304 02 00015	837.10	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
40	TRITURADORA DE PAPEL	GBC	SHREDMASTER 803	NN01222	6AW5324933	421400122 03 00001	267.15	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
41	TELEFONO	SAMSUNG	MULTILINEA	S/N	658	150200358 04 00001	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
42	TELEFONO	SAMSUNG	MULTILINEA	S/N	658	150200358 04 00002	1.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
43	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000 PRO	310 S 0289	CAPECE	180000248 03 00009	2,200.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
44	COPIADORA	RICOH	4527	A3716880311	0803	420800098 02 00001	21,739.13	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	10.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
45	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00001	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
46	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00002	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
47	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00003	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
48	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00004	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
49	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00005	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
50	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00006	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
51	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00007	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
52	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00008	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
53	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00009	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
54	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00010	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: ITSCa/DAF/046/2010

ANEXO: 2

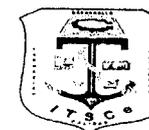
FECHA: 16 DE JULIO DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
55	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00011	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
56	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00012	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
57	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00013	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
58	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00014	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
59	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00015	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
60	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00016	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
61	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00017	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
62	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00018	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
63	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00019	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
64	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00020	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
65	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00021	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
66	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00022	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
67	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00023	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
68	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00024	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
69	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00025	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
70	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00026	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
71	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00027	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
72	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00028	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
73	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00029	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
74	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00030	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
75	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00031	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
76	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00032	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
77	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00033	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
78	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00034	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
79	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00035	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
80	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00036	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
81	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00037	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO

[Handwritten signatures and initials]



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: ITSCe/DAF/048/2010

ANEXO: 2

FECHA: 16 DE JULIO DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
82	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00038	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
83	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00039	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO
84	RESTIRADOR	S/M	S/M	S/N	CAPECE	450400304 03 00040	1,154.00	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	3.00	REPARACIÓN NO RECOMENDADO

SOLICITANTE

M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

Vo. Bo. PROPUESTA

C.P. FREDDY DE LA CRUZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ITSCe.

INSPECCIONÓ

C. ANTONINO MAGAÑA ARIAS
INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

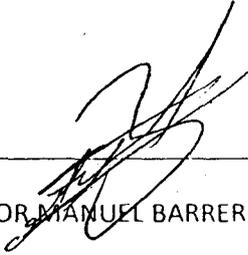
INSPECCIONÓ

L.C.P. JUAN SOSA PÉREZ
AUDITOR COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA PÚBLICA

EL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BARRERA HERNÁNDEZ, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME FUERON CONFERIDAS MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,365, VOLUMEN 255, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2010, PASADO ANTE LA FE DEL DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, -----

CERTIFICA:

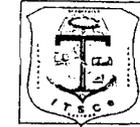
QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS, CONSTANTES DE CUATRO FOJAS ÚTILES, RELATIVA A LA PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL, SON FIELES Y EXACTAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA. -----



LIC. VÍCTOR MANUEL BARRERA HERNÁNDEZ
APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS



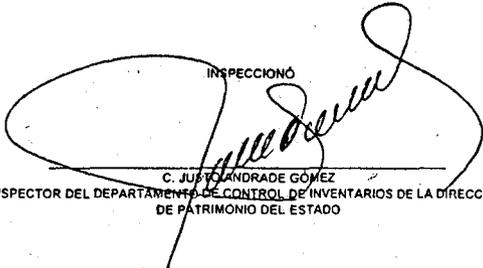
DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: ITSCE/DAF/046/2010 ANEXO: 1

FECHA: 16 DE JULIO DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	EXPRESS VAN DE PASAJERO	VAN	CHEVROLET	2002	VORTE 5 700 SFI V8 (IMPORTADO)	1GAMG39R22115 5205	WPG-73-00	2010	14208	16/05/2002	\$346 000.00	480800072 02 00001	CARROCERÍA REGULAR Y MOTOR MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	12,900.00	REPARACIÓN NO RECOMENDABLE, TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																

SOLICITANTE

 M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO
 DIRECTORA GENERAL DEL ITSCE

INSPECCIONÓ

 C. JUSTO ANDRADE GÓMEZ
 INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

INSPECCIONÓ

 C. RODOLFO ALCÁNTARA GONZÁLEZ
 INSPECTOR DE BAJAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA

Vo. Bo. PROPUESTA

 C.P. FREDDY DE LA CRUZ DE LA CRUZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ITSCE

INSPECCIONÓ

 L.C.P. JUAN SOSA PÉREZ
 AUDITOR COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA PÚBLICA

EL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BARRERA HERNÁNDEZ, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME FUERON CONFERIDAS MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,365, VOLUMEN 255, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2010, PASADO ANTE LA FE DEL DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS, CONSTANTES DE UNA FOJA ÚTIL, RELATIVA AL ANVERSO DE LA PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS, SON FIELES Y EXACTAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA. -----



LIC. VÍCTOR MANUEL BARRERA HERNÁNDEZ

APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

No.-26682

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**C. ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00492/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NOE VERA ESPINOSA EN CONTRA DE ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL; CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta solicitando el emplazamiento de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, por edictos de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor.----

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A, de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se

haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de mayo dos mil nueve.----

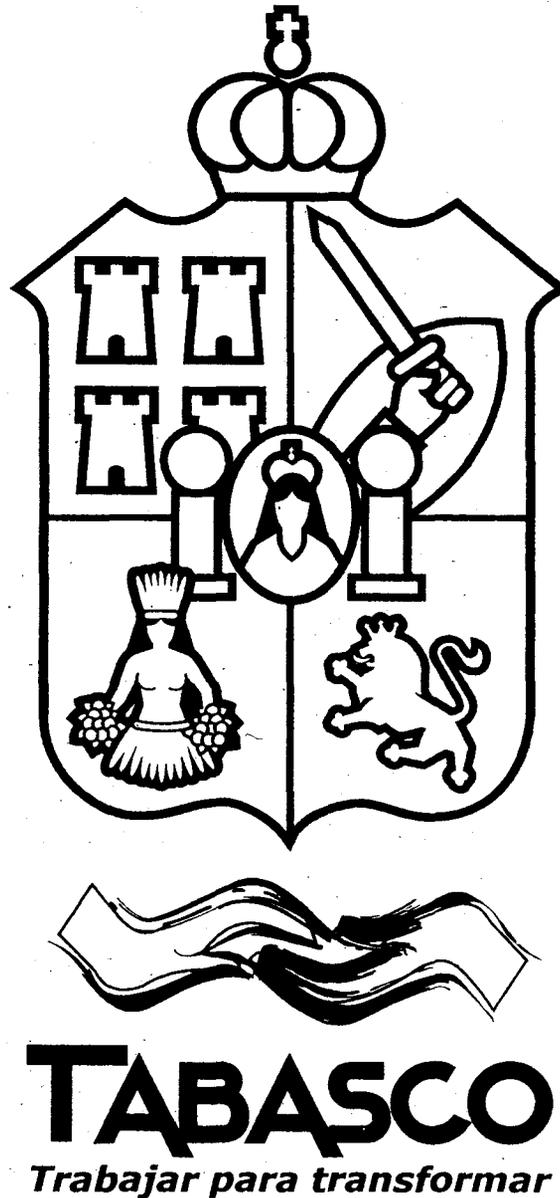
Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.